

# COPIA

0000002

1 ESCRITURA NUMERO: 914/94.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
3 COMPAÑIA "CORPORACION MULTIBG S.A.".-

4 CUANTIA: S/.42.493'130.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
6 hoy siete de Octubre de mil novecientos noventa  
7 y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,

8 Notario de este Cantón, comparece la compañía  
9 "CORPORACION MULTIBG S.A.", representada por el

10 señor ROGER AROSEMENA BENITES, quien declara ser  
11 ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta  
12 ciudad, en su calidad de Presidente, según documento

13 que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y  
14 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me  
15 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

16 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto,  
17 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido  
18 y a la que procede de una manera libre y espontánea;

19 para que la autorice me presenta la minuta que dice  
20 así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el Registro de  
21 escrituras públicas a su cargo, una que contenga el

22 Aumento de Capital Social de "CORPORACION MULTIBG  
23 S.A.", y reformas al Estatuto que la rige, contenidas  
24 en las cláusulas que a continuación se expresan:

25 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga el presente instrumento,  
26 hace las declaraciones que el mismo contiene el  
27 abogado ROGER AROSEMENA BENITES, como Presidente

28 Ejecutivo de "CORPORACION MULTIBG S.A.", calidad que



*Dr.*  
*Jorge Jara Grau*  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 acredita con la copia de su respectivo nombramiento  
2 debidamente inscrito y vigente en el Registro  
3 Mercantil que se adjunta como habilitante,  
4 declarando además que actúa en ejercicio de la  
5 representación legal que ejerce por Estatuto de la  
6 prenombrada compañía, así como también, en uso de las  
7 atribuciones que especialmente le ha delegado la Junta  
8 General de Accionistas de la Compañía de su legítima  
9 representación, reunida en Sesión Extraordinaria de  
10 Mayo diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro,  
11 cuya copia certificada se adjunta como habilitante.

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS.UNO.- Por escritura pública  
13 que autorizó la Notaria de este Cantón abogada Katia  
14 Murrieta Wong, el veintisiete de Noviembre de mil  
15 novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía  
16 "FIDUCIASUR S.A.", con un capital social inicial de  
17 CINCO MILLONES DE SUCRES, y por el plazo de duración  
18 de ochenta años, inscrita en Diciembre diecisiete de  
19 mil novecientos ochenta y uno de fojas treinta y seis  
20 mil setecientos veintinueve a treinta y seis mil  
21 setecientos sesenta y uno, número siete mil  
22 novecientos sesenta y ocho del Registro Mercantil y  
23 anotada bajo el número veintiséis mil trescientos  
24 cincuenta y tres del Repertorio, lugar de su domicilio  
25 y establecimiento legal, fecha esta última desde la  
26 cual se tiene como existente y con personería  
27 jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento  
28 público que la contiene, fue aprobado por Resolución

0000003



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

3 número IG-CA-ochenta y uno-mil cuatrocientos noventa  
 4 de Diciembre once de mil novecientos ochenta y uno  
 5 dictada por el entonces Intendente de Compañías,  
 6 fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las  
 7 disposiciones legales vigentes a esa fecha; DOS.DOS.-  
 8 Por escritura pública que autorizó el Notario de  
 9 este Cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
 10 veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y  
 11 seis, "FIDUCIASUR S.A.", aumentó su capital social en  
 12 CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES más, para  
 13 fijarlo en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES  
 14 (S/.200'000.000,00), reformó y codificó íntegramente  
 15 el Estatuto Jurídico que la rige, el cual instrumento  
 16 público fue aprobado por Resolución número ochenta y  
 17 seis-dos-uno-uno-cero dos mil ciento sesenta y uno por  
 18 el Intendente de Compañías, el diecinueve de Marzo de  
 19 mil novecientos ochenta y seis e inscrito de fojas  
 20 diez mil doscientos seis a diez mil doscientos treinta  
 21 y nueve, número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno  
 22 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, respecto  
 23 del cual instrumento público también se dio  
 24 cumplimiento a las demás formalidades legales que  
 25 prescribe la Ley para su vigencia y validez;  
 26 DOS.TRES.- Por escritura pública que autorizó el  
 27 mismo prenombrado Notario de este Cantón, el diecinueve  
 28 de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la  
 Compañía "FIDUCIASUR S.A.", elevó su Capital Social  
 en SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES más;

1 por manera que éste quedó fijado en la suma de  
2 NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, al tiempo que  
3 reformó su estatuto en la parte pertinente, el cual  
4 instrumento público fue aprobado por Resolución número  
5 ochenta y nueve-dos-uno-uno-cero cero cinco mil  
6 quinientos setenta y dos, dictada por el Intendente  
7 de Compañías el veintidós de Septiembre de mil  
8 novecientos ochenta y nueve e inscrito de fojas treinta  
9 y nueve mil setecientos diez a treinta y nueve mil  
10 setecientos veintitrés número once mil quinientos  
11 veinte del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
12 dieciséis mil cuatro del Repertorio, el veintinueve  
13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a  
14 cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,  
15 respecto del cual instrumento público también se dio  
16 cumplimiento a las demás formalidades legales que  
17 prescribe la Ley para su vigencia y validez.  
18 DOS. CUATRO.- Por escritura pública que autorizó la  
19 Notaria del Cantón doctora Norma Plaza de García el  
20 veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta  
21 y nueve, la Compañía "FIDUCIASUR S.A.", elevó  
22 nuevamente su capital social en CUATROCIENTOS TRES  
23 MILLONES DE SUCRES más, por manera que este quedó  
24 fijado en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES  
25 MILLONES DE SUCRES, al tiempo que reformó el estatuto  
26 en la parte pertinente, el cual instrumento público  
27 fue aprobado por Resolución número noventa-dos-uno-  
28 uno-cero cero cero tres mil cuatrocientos sesenta y



0000004

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 nueve dictada por el Intendente de Compañías el nueve  
2 de Noviembre de mil novecientos noventa e inscrita  
3 de fojas treinta y siete mil setecientos setenta y  
4 siete a treinta y siete mil setecientos ochenta y  
5 nueve, número doce mil cuatrocientos setenta y ocho  
6 del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
7 diecinueve mil quinientos treinta y cuatro del  
8 Repertorio, el veintidós de Noviembre de mil  
9 novecientos noventa, respecto del cual instrumento  
10 público también se dio cumplimiento a las demás  
11 formalidades legales que prescribe la Ley para su  
12 vigencia y validez; y, finalmente.- DOS.CINCO.- Por  
13 escritura pública que autorizó la misma prenombrada  
14 Notaria de este Cantón doctora Norma Plaza de García,  
15 el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa  
16 y dos "FIDUCIASUR S.A." se fusionó y absorbió a  
17 las compañías "CREDICORP S.A.", "MEGACORP S.A.", e  
18 "ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A." mediando la  
19 disolución anticipada de aquellas, cambió su  
20 denominación objetiva a la actual de "CORPORACION  
21 MULTIBG S.A.", aumentó su capital social en NUEVE  
22 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS  
23 SETENTA MIL SUCRES más, para fijarlo al actual de  
24 DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA  
25 MIL SUCRES y reformó íntegramente su estatuto, el  
26 cual instrumento público fue aprobado por Resolución  
27 número noventa y tres-dos-uno-uno-cero cero mil  
28 trescientos setenta y cinco dictada por el

1 Intendente de Compañías el once de Junio de mil  
2 novecientos noventa y tres, inscrito de fojas  
3 diecinueve mil ochocientos veintitrés a diecinueve mil  
4 ochocientos ochenta y dos, número ocho mil noventa y  
5 ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
6 catorce mil setecientos cuarenta y siete del Repertorio  
7 el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y  
8 tres, respecto del cual instrumento público también  
9 se dio cumplimiento a las demás formalidades legales  
10 que prescribe la Ley para su vigencia y validez.-

11 **TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL,**

12 **SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La

13 Junta General de Accionistas de "CORPORACION MULTIBG  
14 S.A.", reunida en Sesión Extraordinaria de Mayo  
15 diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro,  
16 autorizó al Dicente para que, en la calidad que  
17 otorga al presente instrumento, bajo los acuerdos  
18 unánimemente adoptados, inserte en el mismo en su  
19 nombre y representación legal, las declaraciones  
20 siguientes: TRES.UNO.- Que el Capital Social existente  
21 de DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS  
22 SETENTA MIL SUCRES, queda aumentado en CUARENTA Y  
23 DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO  
24 TREINTA MIL SUCRES (S/.42.493'130.000,00) más,  
25 fijándolo por consiguiente en la suma de CINCUENTA Y  
26 TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES  
27 (S/.53.200'000.000,00), en relación con el cual  
28 aumento, se emiten CUARENTA Y DOS MILLONES



000005



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

2 CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA nuevas  
3 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres  
4 cada una, numeradas del DIEZ MILLONES SETECIENTOS  
5 SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO al CINCUENTA Y  
6 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL inclusive; todas las  
7 cuales han quedado suscritas conforme al cuadro  
8 distributivo que se adjunta como habilitante al acta  
9 de Junta General en mención que determina además la  
10 nacionalidad de los Accionistas participantes en el  
11 aumento del capital y pagadas en la suma de  
12 VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES  
13 CIENTO TREINTA MIL SUCRES, esto es, en más de la  
14 cuarta parte del dicho incremento, por capitalización  
15 de las reservas existentes en las Cuentas "AUMENTO  
16 DEL CAPITAL EN TRAMITE"; "RESERVA PARA REVALORIZACION  
17 DEL PATRIMONIO" y "RESERVAS FACULTATIVAS", en los  
18 montos tomados de las disponibilidades certificadas en  
19 el Balance General de la Compañía cerrado a Diciembre  
20 treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, como  
21 consta del anexo número tres y tres-A, agregado  
22 también a la referida acta de Junta General de  
23 Accionistas, que es habilitante de este mismo  
24 instrumento. La diferencia suscrita y no pagada del  
25 aumento acordado será amortizada dentro del plazo  
26 de dos años contados a partir de la correspondiente  
27 inscripción de este instrumento.- TRES.DOS.- Que  
28 en consideración al aumento del capital social  
acordado y subsecuente cambio estatutario que se

1 impone, aprobó además reformar el Estatuto que rige a  
2 la Compañía, en sus artículos Sexto, Noveno y Décimo  
3 Cuarto, en los términos y textos que constan insertos  
4 del acta de Junta General Extraordinaria de Mayo  
5 diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro,  
6 incorporada a este instrumento como habilitante.-  
7 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
8 cláusulas de estilo que por Ley se requieren para el  
9 perfeccionamiento de este instrumento.".- Hasta aquí  
10 la minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres  
11 Delgado, abogado, matrícula número veintiocho, que con  
12 los documentos que se copian e incorporan quedan  
13 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el  
14 otorgante se ratifica en todas y cada una de las  
15 declaraciones constantes en este instrumento público.-

16 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** ACTA DE LA SESION  
17 EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
18 "CORPORACION MULTIBG S.A.", CELEBRADA EL MARTES  
19 DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
20 CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, hoy Martes  
21 diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y  
22 cuatro, a las doce horas cincuenta minutos, en la  
23 Sala de Sesiones prefijada para esta reunión, ubicada  
24 en el Séptimo piso del inmueble signado con el número  
25 ciento cinco de la calle P. Icaza y Pichincha  
26 (Directorio del Banco de Guayaquil S.A.) se reunió la  
27 Junta General de Accionistas de "CORPORACION MULTIBG  
28 S.A." en Sesión Extraordinaria con la asistencia de

0000006

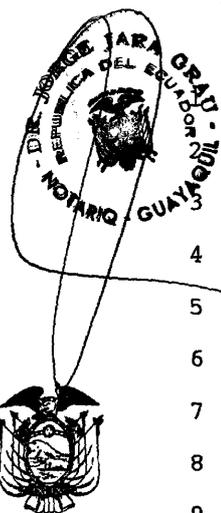


Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

3 sus Accionistas concurrentes que se alistan de  
4 seguido: UNO.- ANDEAN INVESTMENT LTD., propietaria de  
5 nueve millones novecientas veinte mil diez acciones  
6 nominativas ordinarias de mil sucres cada una, que  
7 suman NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DIEZ  
8 MIL SUCRES con derecho a nueve millones novecientos  
9 veinte mil diez votos, representada legal y  
10 estatutariamente por su Director-Presidente Ejecutivo  
11 señor Guillermo Lasso Mendoza, como lo justifica con la  
12 copia de su nombramiento que exhibe en Secretaría, en  
13 mérito del cual se declara legitimada su personería;  
14 DOS.- INGENIERO LEOPOLDO CARRERA DROUET, por sus  
15 propios derechos, como propietario de trescientas  
16 nueve mil setecientas once acciones nominativas  
17 ordinarias de mil sucres cada una, que suman  
18 TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SUCRES  
19 con derecho a trescientos nueve mil setecientos once  
20 votos; TRES.- INVERSIONES DOGO S.A., propietaria de  
21 cincuenta acciones nominativas ordinarias de mil  
22 sucres cada una, que suman CINCUENTA MIL SUCRES, con  
23 derecho a cincuenta votos, representada legal y  
24 estatutariamente por su Gerente General el señor  
25 Víctor Abboud, como lo justifica con la copia del  
26 instrumento que exhibe en Secretaría en mérito del  
27 cual se declara legitimada su personería; CUATRO.-  
28 INGENIERO RAYMOND RAAD DIBO, por sus propios derechos,  
como propietario de ciento ochenta mil novecientas  
cuarenta acciones nominativas ordinarias de mil sucres

1 cada una que suman CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS  
2 CUARENTA MIL SUCRES, con derecho a ciento ochenta mil  
3 novecientos cuarenta votos; CINCO.- INGENIERO RODRIGO  
4 ANDRADE RODRIGUEZ, por sus propios derechos, como  
5 propietario de noventa y cuatro mil ciento doce  
6 acciones nominativas ordinarias de mil sucres cada  
7 una que suman NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE  
8 MIL SUCRES con derecho a noventa y cuatro mil ciento  
9 doce votos; SEIS.- INGENIERO EDUARDO CRESPO DEL CAMPO,  
10 por sus propios derechos, como propietario de noventa  
11 y cuatro mil ciento doce acciones nominativas  
12 ordinarias de mil sucres cada una que suman NOVENTA  
13 Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SUCRES, con derecho  
14 a noventa y cuatro mil ciento doce votos; SIETE.-  
15 DOCTOR SANTIAGO CASTILLO BARREDO, por sus propios  
16 derechos, como propietario de cuarenta y cinco mil  
17 ciento noventa y seis acciones nominativas ordinarias  
18 de mil sucres cada una que suman CUARENTA Y CINCO  
19 MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, con derecho  
20 a cuarenta y cinco mil ciento noventa y seis votos;  
21 OCHO.- ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, por sus  
22 propios derechos como propietario de cuarenta y dos  
23 mil seiscientos noventa acciones nominativas ordinarias  
24 de mil sucres cada una que suman CUARENTA Y DOS  
25 MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, con derecho  
26 a cuarenta y dos mil seiscientos noventa votos;  
27 NUEVE.- FERNANDO RUIZ BRICEÑO, por sus propios  
28 derechos, como propietario de mil novecientas cincuenta

0000007



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

acciones nominativas ordinarias de mil sucres cada una que suman UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con derecho a mil novecientos cincuenta  
4 votos; DIEZ.- ARQUITECTO ARTURO CARRION COFRE, por  
5 sus propios derechos, como propietario de una acción  
6 nominativa ordinaria de mil sucres con derecho a  
7 un voto; y, ONCE.- GUILLERMO RENDON B., por sus  
8 propios derechos, como propietario de una acción  
9 nominativa ordinaria de mil sucres con derecho a un  
10 voto. Suman once los Accionistas concurrentes y  
11 legítimamente representados, tenedores de DIEZ MILLONES  
12 SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y  
13 TRES acciones del capital suscrito vigente por un  
14 monto equivalente a DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
15 OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES, que  
16 representan el noventa y nueve enteros ochenta y  
17 tres mil noventa y siete cienmilésimos por ciento  
18 (99.83097%) aproximadamente del capital suscrito y  
19 pagado de DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES  
20 OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES de la compañía. Por  
21 conformado el alistamiento de Accionistas cuyo detalle  
22 antecede, el infrascrito abogado ROGER AROSEMENA  
23 BENITES, Presidente Ejecutivo de la Compañía, presente  
24 en la Sala, por disposición del artículo Décimo  
25 Primero del Estatuto, quien actúa como Secretario nato  
26 de este Organo Supremo de la Compañía, da fe del  
27 particular a los asistentes, quienes piden al señor  
28 Carlos Lasso Mendoza, Presidente del Directorio,

1 presida esta sesión en conformidad con lo que dispone  
2 el mismo artículo del estatuto antes invocado, quien  
3 al así hacerlo, la declara legal y estatutariamente  
4 instalada a las doce horas cincuenta y cinco  
5 minutos del día y lugar antes indicado, disponiendo  
6 que el infrascrito Secretario, proceda a formar el  
7 expediente de la sesión, en el que se instruye archive  
8 los habilitantes exhibidos para acreditar la  
9 representación de los Accionistas que han comparecido  
10 a través de sus representantes legales. Seguidamente,  
11 el señor Presidente de la Junta pide que por Secretaría  
12 se dé lectura a la convocatoria para esta sesión,  
13 publicada en el Diario "El Telégrafo", correspondiente  
14 a la edición número treinta y nueve mil ochocientos  
15 setenta y cinco, Año ciento once del día Viernes  
16 seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,  
17 cuyo tenor a la letra copio: CONVOCATORIA A JUNTA  
18 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACION  
19 MULTIBG S.A.. En uso de las atribuciones que me  
20 confiere el artículo Noveno del Estatuto que rige a  
21 CORPORACION MULTIBG S.A., convoco a los señores  
22 Accionistas de la compañía y, en especial e  
23 individualmente al Comisario Titular Contador Público  
24 Autorizado Leopoldo Muñoz Carbo, a la sesión de Junta  
25 General Extraordinaria de Accionistas, para el próximo  
26 Martes diecisiete de Mayo a las doce horas, en la  
27 Sala de Sesiones ubicada en el Séptimo piso alto  
28 del inmueble signado con el número ciento cinco de la

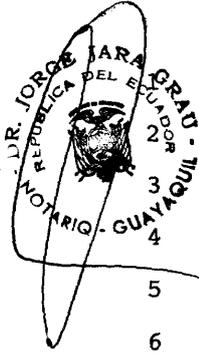


Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

calle P. Icaza y Pichincha (Directorio del Banco de Guayaquil) de esta ciudad, lugar del domicilio y establecimiento legal de la sociedad, para tratar sobre los siguiente puntos: UNO.- Conocer y resolver el informe del señor Presidente Ejecutivo de la Sociedad, sobre las actividades a su cargo durante el ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres; DOS.- Conocer los informes de Auditoría Externa y Comisario, sobre igual ejercicio; TRES.- Conocer y aprobar el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres y, adoptar las resoluciones que se estimen convenientes, atento a los resultados que arroja el mismo; CUATRO.- Designar Auditor Externo de la Sociedad; y, CINCO.- Resolver sobre la propuesta del Directorio de incrementar el Capital Social y consecuente reforma del Estatuto. NOTA: Los informes y demás documentos que serán conocidos en esta Sesión, están a disposición de los señores Accionistas en el mismo local de reunión. Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- p. "CORPORACION MULTIBG S.A." Carlos Lasso Mendoza Presidente del Directorio. Aprobado que fue sin alteraciones el orden del día inserto en la Convocatoria antes transcrita, la Presidencia dispone que, por Secretaría, se distribuya copia a los concurrentes de todos los informes, balances y demás documentos que van a ser conocidos y

tratados en esta Sesión; no obstante que la Secretaría deja constancia han estado a disposición de los señores Accionistas y distribuidos privadamente a estos con la antelación que determina el artículo trescientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Hecho, en el mismo punto de la agenda, la Presidencia solicita que

7 por Secretaria se proceda a dar lectura del informe  
8 de labores del infrascrito Presidente Ejecutivo por el  
9 ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres,  
10 al término del cual y sometido que fue a consideración  
11 de la Sala, se lo aprueba sin observaciones ni  
12 oposición, con la sola abstención de los votos del  
13 informante. En el segundo punto, por Secretaría  
14 asimismo se dan lectura a los informes de Auditoría  
15 Externa, elaborado por Price Waterhouse y del  
16 Comisario Titular de la Compañía Contador Público  
17 Autorizado Leopoldo Muñoz Carbo, relacionados con el  
18 Balance General y demás anexos por el ejercicio  
19 económico de mil novecientos noventa y tres, los  
20 cuales informes sometidos que fueron a votación,  
21 en su orden, lo aprueba la Junta, disponiendo sean  
22 archivadas al igual que el anterior con el  
23 expediente de esta sesión.- Al entrar a conocer el  
24 Balance General de la Compañía, Estado de Pérdidas y  
25 Ganancias por el Ejercicio de mil novecientos noventa  
26 y tres, tercer punto de la agenda, el cual muestra  
27 activos y pasivos correlativos por CUARENTA Y CUATRO  
28 MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO SUCRES, Y  
2 arroja la utilidad de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y  
3 DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES la  
4 Presidencia Ejecutiva expresa a la Sala que, era  
5 relevante informar a los señores Accionistas que, el  
6 apreciable dividendo efectivo por utilidades del  
7 mismo ejercicio, percibido por la compañía como  
8 Accionista del Banco de Guayaquil S.A., había ingresado  
9 y estaba contabilizado en Febrero del actual ejercicio  
10 razón por la que no se reflejaba en el Balance bajo  
11 estudio; pero, que dicho ingreso, agregó, había servido  
12 para: cancelar pasivos de la compañía, así como, para  
13 participar como Accionista Fundadora con apreciable  
14 presencia en la Compañía de Seguro e Intermediaria de  
15 Seguro del Grupo recientemente establecidas; pago del  
16 reciente y considerable incremento del Capital de  
17 "Casa de Valores, Multivalores BG S.A.", y fundación  
18 de "Administradora de Fondos BG S.A.", también  
19 recientemente constituida de acuerdo a la Ley de  
20 Mercado de Valores, que han comenzando a operar en  
21 un mercado nuevo y de gran proyección futurista  
22 para el país, cuyos beneficios deberán percibirse en  
23 el actual ejercicio de mil novecientos noventa y  
24 cuatro, todo lo cual traducía este breve comentario  
25 dijo, la gestión de la administración de la compañía  
26 en su empeño de impulsar su crecimiento y  
27 fortalecimiento como líder del Grupo y su sólida  
28 participación en otras empresas y negocios, así

1 como, reducir a cero los pasivos que se reflejaban  
2 en el balance cerrado a Diciembre treinta y uno  
3 de mil novecientos noventa y tres, que será objeto de  
4 aprobación en esta sesión. Finalmente dijo que, la  
5 utilidad que registra el ejercicio de DIEZ MILLONES  
6 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES  
7 SUCRES estaba conjugada con la cuenta negativa de  
8 Reexpresión Monetaria, por lo que las utilidades  
9 netas luego de este cruce contable compensatorio solo  
10 arrojaba la disponibilidad de CIENTO TREINTA Y  
11 TRES MIL SUCRES, que recomendaba luego de retener  
12 el diez por ciento para la Reserva Legal, el saldo aún  
13 disponible sea transferido a la cuenta especial  
14 donde se mantiene los "Resultados Acumulados de  
15 Ejercicios anteriores". Con estos comentarios y  
16 sometido que fue a votación el Balance bajo estudio  
17 la Junta General de Accionistas de la compañía, lo  
18 aprueba con la sola abstención de los votos que  
19 representan los Accionistas señores ingeniero Leopoldo  
20 Carrera Drouet, ingeniero Raymond Raad Dibo y abogado  
21 Roger Arosemena Benites, y por consenso la aplicación  
22 y destino de las utilidades en la forma que se ha  
23 resumido de la exposición del señor Presidente  
24 Ejecutivo, en atención a que previamente se había  
25 aprobado los informes del señor Presidente Ejecutivo,  
26 Auditor Externo y Comisario de la Compañía, respecto  
27 al mismo ejercicio, y recomendaciones que la  
28 Presidencia Ejecutiva efectuaba en relación con tal



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

000010

1 resultado. Se dispone y autoriza que el Balance en  
2 mención, así como, los informes antes aprobados,  
3 sirvan de soporte de las declaraciones administrativas  
4 a la Superintendencia de Compañías y fiscal de la  
5 compañía, por el indicado ejercicio económico de mil  
6 novecientos noventa y tres que así queda aprobado. En  
7 el cuarto punto de la agenda, la Junta General de  
8 Accionistas ratifica y designa como Auditor Externo  
9 de la compañía a la firma "PRICE WATERHOUSE" por el  
10 ejercicio de mil novecientos noventa y cuatro. En el  
11 Quinto punto, último del orden del día, el señor  
12 Presidente, como portavoz del Directorio de la Compañía  
13 informa a la sala que, en reciente Sesión de  
14 dicho Organo de Administración de la Compañía, se  
15 había analizado y estudiado la proyección definitiva  
16 del aumento del Capital Social de la Compañía, forma  
17 de suscripción y pago, por lo que se permitía  
18 someter a la consideración de la Sala, las  
19 recomendaciones puntuales del Directorio en esta  
20 temática, siendo éstas: UNO.- Con vista a las cifras  
21 del Balance General de la Compañía por el ejercicio  
22 del mil novecientos noventa y tres que acababa de ser  
23 aprobado por esta Junta General, elevar el capital  
24 suscrito de la compañía en CUARENTA Y DOS MIL  
25 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA  
26 MIL SUCRES más, para fijarlo en el proyectado y  
27 propuesto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS  
28 MILLONES DE SUCRES, por lo que debía ampliarse la

1 resolución del aumento acordado en Sesión de  
2 Septiembre siete de mil novecientos noventa y tres  
3 por este mismo Organo Supremo de la Compañía, que  
4 solo consideró el incremento de VEINTISIETE MIL  
5 TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL  
6 SUCRES con vista a los resultados del Balance de la  
7 Compañía cortado a Julio treinta y uno de mil  
8 novecientos noventa y tres; DOS.- Que el aumento  
9 definitivo recomendado por el Directorio y determinado  
10 en CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES  
11 MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES y su forma de pago,  
12 sujeto a la decisión final de este Organo Supremo de  
13 la Compañía, sea suscrito y pagado por los actuales  
14 accionistas tenedores del capital de la compañía en la  
15 forma que constaba del cuadro distributivo del mismo  
16 elaborado para el efecto, que es repartido en el acto  
17 a los Accionistas por Secretaría, en el que indicó  
18 que, manteniendo el criterio de relación porcentual  
19 matemática, se habían redondeado en beneficio de los  
20 Accionistas de menor porcentual y tenencia de  
21 acciones y consecuente derecho correlativo de  
22 suscripción, las correspondientes fracciones a la  
23 unidad de un mil sucres, para que éstos obtengan por  
24 su fracción una acción completa, como consta del  
25 dicho cuadro de proyección que incluyen el  
26 proyectado y de consolidación de la tenencia total  
27 del capital, en el que dijo en suma, se reflejaba que  
28 no afectaba ni se alteraban sustancialmente los

0000011



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

3 porcentuales de tenencia del capital. Luego del estudio  
4 de estos documentos y vistas la conveniencia de la  
5 propuesta planteada por el Directorio, que redundaba en  
6 beneficio del respaldo de las actividades y negocios  
7 sociales, la Junta General de Accionistas de  
8 "CORPORACION MULTIBG S.A.", asienta como resoluciones  
9 unánimes las siguientes: UNO.- Aprobar la recomendación  
10 del Directorio de la Compañía de incrementar el capital  
11 social actual de DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES  
12 OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, en CUARENTA Y DOS MIL  
13 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA  
14 MIL SUCRES más, para fijarlo en CINCUENTA Y TRES MIL  
15 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, en relación con el cual  
16 aumento se dispone emitir cuarenta y dos millones  
17 cuatrocientas noventa y tres mil ciento treinta nuevas  
18 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres  
19 cada una, numeradas del diez millones setecientos seis  
20 mil ochocientos setenta y uno al cincuenta y tres  
21 millones doscientos mil inclusive, cuya suscripción  
22 y pago en la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS  
23 NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES  
24 por capitalización de las reservas existentes,  
25 deberá efectuarse como se refleja del anexo al  
26 cuadro de proyección tomándolo íntegramente de las  
27 cuentas sugeridas por el Directorio, donde existen  
28 certificadas las disponibilidades para así  
hacerlo, siendo éstas: "Aumento de Capital en  
trámite" la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS

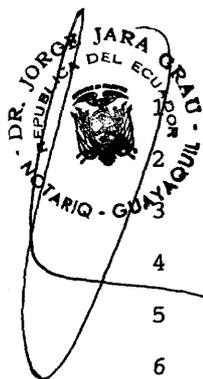
1 NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES,  
2 conforme a lo resuelto sobre este mismo tema en  
3 sesión de Junta General de Accionistas de Septiembre  
4 siete de mil novecientos noventa y tres; "Reserva  
5 para Revalorización Patrimonio" la suma de MIL  
6 QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA  
7 Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO SUCRES; y la  
8 diferencia de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS  
9 CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS SUCRES, tomándola  
10 de la "Cuenta Reservas Facultativas".- En lo referente  
11 a la parte suscrita y no pagada del incremento aquí  
12 aprobado, se resuelve sea integrado dentro del plazo  
13 de dos años contados desde la inscripción del  
14 instrumento público que contenga dicho incremento,  
15 conforme a los cuadros en mención los que se  
16 dispone sean incorporados al acta de esta sesión  
17 como habilitantes, instruyéndose que, de acuerdo a  
18 los mismos, se entreguen oportunamente a los  
19 Accionistas los certificados provisionales por las  
20 cantidades pagadas a cuenta de sus respectivas  
21 suscripciones; DOS.- En el sentido expresado en la  
22 Resolución precedente, se deja sin efecto lo resuelto  
23 por este mismo Organó Supremo de la Compañía en lo  
24 relativo al aumento acordado en Sesión de Junta  
25 General de Septiembre siete de mil novecientos  
26 noventa y tres y, rectificando consecuentemente las  
27 reformas al Estatuto acordado en dicha sesión, en  
28 los términos ajustados de seguido: **ARTICULO SEXTO:**



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

Del Capital Social: "El capital social de la compañía <sup>000012</sup>  
es de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE  
SUCRES (S/.53.200'000.000,00) dividido en cincuenta  
y tres millones doscientas mil acciones nominativas  
ordinarias de un mil sucres cada una".- **ARTICULO**  
**NOVENO: De la Junta General de Accionistas.-** "La Junta  
General de Accionistas convocada de acuerdo a la  
Ley, es el Organo Supremo de la compañía.- La Junta  
General de Accionistas puede ser ordinaria o  
extraordinaria. La Junta General ordinaria se  
reunirá una vez al año, dentro de los tres meses  
posteriores a la finalización del ejercicio  
económico para conocer y resolver sobre los puntos  
especificados en la Ley y cualquier otro punto que  
conste en la convocatoria. La Junta General  
Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para  
tratar los asuntos puntualizados en la  
convocatoria. Estas convocatorias podrán ser hechas por  
el Presidente Ejecutivo o quien haga sus veces, el  
Comisario o a petición de Accionistas de conformidad  
con la Ley. La convocatoria se publicará con ocho días  
de anticipación al día fijado para la reunión, en uno  
de los diarios de mayor circulación en el domicilio de  
la compañía".- **ARTICULO DECIMO CUARTO: De las**  
**Sesiones y resoluciones del Directorio.-** "El Directorio  
sesionará ordinariamente una vez por lo menos  
cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere  
convocado por el Presidente del Directorio o el

1    Presidente Ejecutivo. La convocatoria se realizará  
2    por escrito a cada uno de los miembros, por lo menos  
3    con veinticuatro horas de anticipación. Cada Director  
4    tendrá derecho a voto en las sesiones de Directorio y  
5    éste podrá sesionar válidamente con la presencia de  
6    un mínimo de dos de sus miembros. En este caso las  
7    decisiones serán tomadas por unanimidad. Cuando a una  
8    sesión concurren todos sus miembros las decisiones  
9    se tomarán con un mínimo de dos votos.".- TRES.-  
10   Autorizar plenamente a su Presidente Ejecutivo o,  
11   quien lo subroque legal y estatutariamente para que,  
12   otorgue a su nombre y representación el instrumento  
13   público que contenga estos acuerdos y efectúe las  
14   declaraciones de rigor, no debiendo ser en todo  
15   caso, la falta de conocimiento o autorización de  
16   este organismo la que impida ejecutarlas en cualquier  
17   tiempo o lugar.".- Agotado el temario de reunión, el  
18   señor Presidente del Directorio y Presidente de la  
19   Junta, concede una hora de receso para que la  
20   Secretaria redacte la presente acta, al término  
21   del cual, siendo las quince horas treinta y cinco  
22   minutos del mismo día, lugar de reunión y Accionistas  
23   presentes y representados, se reinstala la sesión,  
24   dándose lectura por Secretaría de la presente acta,  
25   la misma que es aprobada sin modificaciones en su  
26   texto y redacción por la Sala, con lo cual la  
27   Presidencia levanta la sesión, sin que se haya  
28   incorporado nuevos accionistas ni el Comisario,



Dr.  
*Jorge Jara Grau*  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

0000013

1 firmando la presente acta en unidad de acto con  
2 el señor Presidente del Directorio y de la Compañía  
3 que la presidió e infrascrito Presidente Ejecutivo-  
4 Secretario que certifica.- firmado) Carlos Lasso  
5 Mendoza, Presidente del Directorio y de la Compañía.  
6 firmado) Abogado Roger Arosemena Benites, Presidente  
7 Ejecutivo-Secretario.- CERTIFICO: Que el acta  
8 precedente es fiel copia de su original que consta  
9 del archivo de Accionistas de la Compañía a mi cargo,  
10 al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Mayo  
11 diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro. p.  
12 CORPORACION MULTIBG S.A. firmado) abogado Roger  
13 Arosemena B. Presidente Ejecutivo-Secretario.".-  
14 NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, veinte de Julio de mil  
15 novecientos noventa y tres.- Señor abogado ROGER  
16 AROSEMENA BENITES.- Ciudad.- De mis consideraciones:  
17 Me es grato comunicarle que el Directorio de  
18 CORPORACION MULTIBG S.A., en sesión celebrada el día  
19 de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO, por un  
20 periodo de CINCO AÑOS.- Como Presidente Ejecutivo le  
21 corresponde ejercer individualmente la representación  
22 legal de la compañía, de acuerdo con lo indicado en el  
23 Artículo Décimo Octavo, literal a), que consta en la  
24 escritura pública de Reforma y Codificación Integral  
25 del Estatuto Social de CORPORACION MULTIBG S.A.,  
26 autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón  
27 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, con fecha  
28 veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y

1 dos e inscrita en el Registro Mercantil del  
2 Cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio de mil  
3 novecientos noventa y tres.- CORPORACION MULTIBG  
4 S.A., fue constituida con la denominación de  
5 FIDUCIASUR, según consta de la escritura pública  
6 autorizada por la Notaria de este Cantón, abogada  
7 Katia Murrieta Wong, el veintisiete de Noviembre de  
8 mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el  
9 Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete  
10 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-  
11 Atentamente, firmado) ingeniero CARLOS LASSO  
12 MENDOZA.- Presidente del Directorio.- Acepto el cargo  
13 que antecede. Guayaquil, veinte de Julio de mil  
14 novecientos noventa y tres. firmado) Roger Arosemena  
15 Benites.- En la presente fecha queda inscrito este  
16 Nombramiento de Presidente Ejecutivo. Folio  
17 veintitrés mil setenta. Registro Mercantil número  
18 nueve mil cuatrocientos veintisiete. Repertorio  
19 número diecisiete mil doscientos veintiocho. Se  
20 archivan los Comprobantes de pago por los  
21 impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés de  
22 Julio de mil novecientos noventa y tres.- firmado)  
23 Licenciado Carlos Ponce Alvarado. Registrador  
24 Mercantil del Cantón Guayaquil.".- Hay un sello.-  
25 Es copia.- Se agrega: Cuadros de suscripción y  
26 forma de pago del incremento del capital social.-  
27 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber  
28 leído, en voz alta, toda esta escritura pública, al

CORPORACION MULTIBG S. A.		CAPITAL SOCIAL		ACTUAL PORCENTAJE		AUMENTO CAPITAL		NUEVO CAPITAL		NUEVO PORCENTAJE		ACIONALIDAD	
ACCIONISTAS		ACTUAL	ACTUAL	PARTICIPAC.	PROPUESTO	SOCIAL	SOCIAL	PARTICIPAC.	ACIONALIDAD	PARTICIPAC.	ACIONALIDAD		
TOTAL		10.706.870.000	10.706.870.000	100,000000%	42.493.130.000	53.200.000.000	100,000000%	100,000000%					
Andean Investment Ltd.		9.920.010.000	9.920.010.000	92,650883%	39.370.260.000	49.290.270.000	92,650883%	BRITANICA					
Carrera Drouet Leopoldo Ing		309.711.000	309.711.000	2,892638%	1.229.172.000	1.538.883.000	2,892638%	ECUATORIANA					
Raad Dibo Raymond Ing.		180.940.000	180.940.000	1,689943%	718.110.000	899.050.000	1,689943%	ECUATORIANA					
Andrade Rodriguez Rodrigo		94.112.000	94.112.000	0,878987%	373.509.000	467.621.000	0,878987%	ECUATORIANA					
Crespo del Campo Eduardo		94.112.000	94.112.000	0,878987%	373.509.000	467.621.000	0,878987%	ECUATORIANA					
Castillo Barredo Santiago		45.196.000	45.196.000	0,422121%	179.373.000	224.569.000	0,422121%	ECUATORIANA					
Arosemena Benites Roger Ab		42.690.000	42.690.000	0,398716%	169.427.000	212.117.000	0,398716%	ECUATORIANA					
Electrodomesticos Durex C.A.		3.948.000	3.948.000	0,036874%	15.669.000	19.617.000	0,036874%	ECUATORIANA					
Inmuebles BG C.Ltda.		3.161.000	3.161.000	0,029523%	12.545.000	15.706.000	0,029523%	ECUATORIANA					
Ampuero Balda Jose		2.880.000	2.880.000	0,026899%	11.430.000	14.310.000	0,026899%	ECUATORIANA					
Ruiz Briceño Fernando		1.950.000	1.950.000	0,018213%	7.739.000	9.689.000	0,018213%	ECUATORIANA					
Pernigotti Ernesto		1.653.000	1.653.000	0,015439%	6.560.000	8.213.000	0,015439%	ECUATORIANA					
Salame Santos Leonardo		1.247.000	1.247.000	0,011647%	4.949.000	6.196.000	0,011647%	ECUATORIANA					
Salame Santos Pablo		1.247.000	1.247.000	0,011647%	4.949.000	6.196.000	0,011647%	ECUATORIANA					
Orantia Gonzalez Luis		800.000	800.000	0,007472%	3.175.000	3.975.000	0,007472%	ECUATORIANA					
Cia Gral de Comercio y Mandato		650.000	650.000	0,006071%	2.580.000	3.230.000	0,006071%	ECUATORIANA					
Borja Barrezueta Marco		551.000	551.000	0,005146%	2.187.000	2.738.000	0,005146%	ECUATORIANA					
Murillo Francisco		551.000	551.000	0,005146%	2.187.000	2.738.000	0,005146%	ECUATORIANA					
Valle Lozano Ernesto		551.000	551.000	0,005146%	2.187.000	2.738.000	0,005146%	ECUATORIANA					
Serrano Correa Servio		462.000	462.000	0,004315%	1.834.000	2.296.000	0,004315%	ECUATORIANA					
Mendieta Espinoza Jose		200.000	200.000	0,001868%	794.000	994.000	0,001868%	ECUATORIANA					
Inversiones Dogo S.A.		50.000	50.000	0,000467%	198.000	248.000	0,000467%	ECUATORIANA					
Borja Gallegos Carmita de		42.000	42.000	0,000392%	167.000	209.000	0,000392%	ECUATORIANA					
Cordova Polo Servio		42.000	42.000	0,000392%	167.000	209.000	0,000392%	ECUATORIANA					
Espinoza Apolo Jorge		42.000	42.000	0,000392%	167.000	209.000	0,000392%	ECUATORIANA					
Cordova Minuche Yolanda de		21.000	21.000	0,000196%	83.000	104.000	0,000196%	ECUATORIANA					
Salazar Barragan Victor		21.000	21.000	0,000196%	83.000	104.000	0,000196%	ECUATORIANA					
Cartwright Betancourt Errol		7.000	7.000	0,000065%	28.000	35.000	0,000065%	ECUATORIANA					
Lasso Mendoza Jose Ing.		6.000	6.000	0,000056%	24.000	30.000	0,000056%	ECUATORIANA					
Lasso Mendoza Luis		6.000	6.000	0,000056%	24.000	30.000	0,000056%	ECUATORIANA					
Ochoa C. Cesar		5.000	5.000	0,000047%	20.000	25.000	0,000047%	ECUATORIANA					
Serrano A. Necker		2.000	2.000	0,000019%	8.000	10.000	0,000019%	ECUATORIANA					
Carrion Coffre Arturo Arg.		1.000	1.000	0,000009%	4.000	5.000	0,000009%	CHILENA					
Carrion Guzman Miguel		1.000	1.000	0,000009%	4.000	5.000	0,000009%	ECUATORIANA					
Cordova Polo Galo		1.000	1.000	0,000009%	4.000	5.000	0,000009%	ECUATORIANA					
Rendon B. Guillermo		1.000	1.000	0,000009%	4.000	5.000	0,000009%	ECUATORIANA					

CERTIFICADO: Que el cuadro que antecede consta anexo al original al

acta de Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida el 17 de Mayo de 1.994, cuyo archivo está a mi cargo y me remito en caso necesario.-

Guill, Agosto 26, 1.994

p. "CORPORACION MULTIBG S.A."

Abg. Roger Arosemena B.,  
PRESIDENTE EJECUTIVO



0014

CORPORACION MULTIBG S.A.							
ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL		AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO		NUEVO PORCENT		NACIONALIDAD
	ACTUAL	ACTUAL	PAGADO	DIFERIDO 2 AÑOS	PARTICIPAC.	PARTICIPAC.	
TOTAL	10.706.870.000	106.060.000%	28.593.130.000	13.500.000.000	100.000.000%		
Anden Investment Ltd	9.920.010.000	92.650887%	26.862.391.000	12.507.869.000	92.650887%		BRITANICA
Carnera Dronet Leopolda Ing	309.711.000	2.892638%	838.666.000	390.506.000	2.892637%		ECUATORIANA
Raid Dibo Raynald Ing	180.940.000	1.689943%	489.967.000	228.143.000	1.689943%		ECUATORIANA
Ayudado Rodriguez Rodrigo	94.112.000	0.878987%	254.846.000	118.663.000	0.878987%		ECUATORIANA
Crispo del Campo Eduardo	94.112.000	0.878987%	254.846.000	118.663.000	0.878987%		ECUATORIANA
Castillo Barredo Santiago	45.196.000	0.422121%	122.386.000	56.987.000	0.422122%		ECUATORIANA
Arosemena Benites Roger Ab	42.690.000	0.398716%	115.600.000	53.827.000	0.398716%		ECUATORIANA
Electrodomesticos Durex C.A.	3.948.000	0.036874%	10.691.000	4.978.000	0.036874%		ECUATORIANA
Inmuebles BG C.Ltda.	3.161.000	0.029523%	8.560.000	3.985.000	0.029523%		ECUATORIANA
Amplero Balda Jose	2.880.000	0.026899%	7.799.000	3.631.000	0.026899%		ECUATORIANA
Ruiz Briceño Fernando	1.950.000	0.018213%	5.280.000	2.459.000	0.018212%		ECUATORIANA
Perinotti Ernesto	1.653.000	0.015439%	4.476.000	2.084.000	0.015438%		ECUATORIANA
Salame Santos Leonardo	1.247.000	0.011647%	3.377.000	1.572.000	0.011647%		ECUATORIANA
Salame Santos Pablo	1.247.000	0.011647%	3.377.000	1.572.000	0.011647%		ECUATORIANA
Orrama Gonzalez Luis	800.000	0.007472%	2.166.000	1.009.000	0.007472%		ECUATORIANA
Cia Grat de Comercio y Mandato C Ltd	650.000	0.006071%	1.760.000	820.000	0.006071%		ECUATORIANA
Borja Barrozaeta Marco	551.000	0.005146%	1.492.000	695.000	0.005147%		ECUATORIANA
Murillo Francisco	551.000	0.005146%	1.492.000	695.000	0.005147%		ECUATORIANA
Valle Lozano Ernesto	551.000	0.005146%	1.492.000	695.000	0.005147%		ECUATORIANA
Serrano Correa Servio	462.000	0.004315%	1.251.000	583.000	0.004316%		ECUATORIANA
Mendieta Espinoza Jose	200.000	0.001868%	542.000	252.000	0.001868%		ECUATORIANA
Inversiones Dogo S.A.	50.000	0.000467%	135.000	63.000	0.000466%		ECUATORIANA
Borja Gallegos Carmita de	42.000	0.000392%	114.000	53.000	0.000393%		ECUATORIANA
Cordova Polo Servio	42.000	0.000392%	114.000	53.000	0.000393%		ECUATORIANA
Espinoza Apolo Jorge	42.000	0.000392%	114.000	53.000	0.000393%		ECUATORIANA
Cordova Miniche Yolanda de	21.000	0.000196%	57.000	26.000	0.000195%		ECUATORIANA
Salazar Barragan Victor	21.000	0.000196%	57.000	26.000	0.000195%		ECUATORIANA
Cartwright Betancourt Errol	7.000	0.000065%	19.000	9.000	0.000066%		ECUATORIANA
Lasso Mendoza Jose Ing	6.000	0.000056%	16.000	8.000	0.000056%		ECUATORIANA
Lasso Mendoza Luis	6.000	0.000056%	16.000	8.000	0.000056%		ECUATORIANA
Ochoa C Cesar	5.000	0.000047%	14.000	6.000	0.000047%		ECUATORIANA
Serrano A Neckler	2.000	0.000019%	5.000	3.000	0.000019%		ECUATORIANA
Carrion Cofe Amuro Arg	1.000	0.000009%	3.000	1.000	0.000009%		CHILENA
Carrion Guzman Miguel	1.000	0.000009%	3.000	1.000	0.000009%		ECUATORIANA
Cordova Polo Gale	1.000	0.000009%	3.000	1.000	0.000009%		ECUATORIANA
Rendon B Guillermo	1.000	0.000009%	3.000	1.000	0.000009%		ECUATORIANA

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede consta anexado su original al acta de Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida el 17 de Mayo de 1.994, cuyo archivo está a mi cargo y me remito en caso necesario.  
 Guquil, Agosto 26, 1.994  
 p. "CORPORACION MULTIBG S.A."  
 Abg. Roger Arosemena B.,  
 PRESIDENTE EJECUTIVO



0000016



otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.-

p. "CORPORACION MULTIBG S.A."

R.U.C.No. 0990560536001

AB. ROGER AROSEMENA BENITES

C.C.No. 0902503507

C.V. No. 029-299



Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Jara Grau]*

DR. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en quince fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*

NOTARIO



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.94-2-1-1-0006882 de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí. Guayaquil, 7 de diciembre de 1.994.

NOTARIO

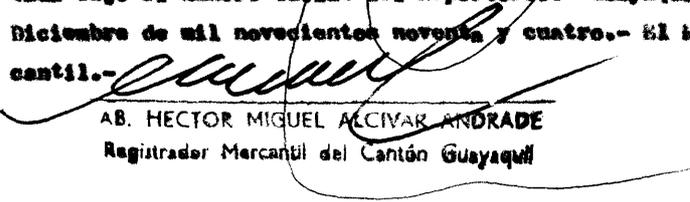


DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS OCHO OCHO DOS, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio. Guayaquil, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



*Katia Murrieta Wong*  
Ab. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

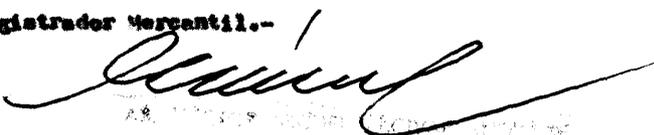
de en la Resolución Nº 94-2-1-1-000682, dictada el 6 de Diciembre 7 de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " CORPORACION MULTIBG S.A.", de fojas 61.039 a 61.066, número 20.102 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42,124 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

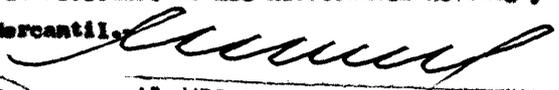
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a La Cámara de Comercio de Guayaquil de " CORPORACION - MULTIBG S.A. ".- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 36.738 del Registro Mercantil de 1.981; 10.210 del mismo Registro de 1.986; 38.713 de igual Registro de 1.989; 37.779 del propio Registro de 1.990 y 19.824 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

